

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 9215064
09 MAR 92
A:
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.O.

MIN. INT. (ORD.) Nº 052 /

ANT.: ORD. Nº 177 (10.01.92)
Sr. Jefe de Gabinete
Presidencial.

MAT.: Informa sobre medidas
adoptadas.

N.R.D. SANTIAGO, 03 MAR 1992

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

1. A través del documento del ANT)., Ud. solicita que se informe a ese Gabinete sobre las medidas adoptadas tendientes a mejorar las remuneraciones de los trabajadores municipales, dadas las expresas peticiones que en tal sentido han efectuado los dirigentes de la Asociación de Empleados Municipales de Chile (ASEMUCH).
2. Al respecto, puedo informar a Ud. que tanto el Ministerio del Interior como el de Hacienda han venido sosteniendo reuniones con los dirigentes de la Asociación de Empleados Municipales de Chile, con el fin de lograr principalmente un mejoramiento de la situación laboral y de las rentas de aquellos funcionarios que ganan menos.
3. Estas conversaciones han concluido con acuerdo en varios temas, los cuales están siendo incluidos en un proyecto de ley destinado a mejorar las remuneraciones correspondientes a los grados más bajos de la Escala Municipal, el que será próximamente remitido al H. Congreso Nacional para su tramitación.
4. El mejoramiento de las remuneraciones propuesto tiene el comportamiento siguiente:

RÉPUBLICA DE CHILEMINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

Grados E.M.	Sueldos Base Actual	Sueldos Base Propuesto	Difer.	Compl. Asig Municipal	Total Benef.
13	43.808	43.808	0	1.000	1.000
14	40.856	40.856	0	2.000	2.000
15	38.395	38.395	0	2.000	2.000
16	31.997	31.987	0	3.000	3.000
17	31.008	31.008	0	4.000	4.000
18	26.089	28.589	2.500	4.500	7.000
19	24.610	24.610	0	7.000	7.000
20	19.645	22.645	3.000	6.000	9.000

Este beneficio alcanzará a casi 17.000 personas, correspondientes a un 70 % del total de funcionarios municipales y permitirá garantizar una equivalencia aproximada entre las remuneraciones mínimas vigentes en el Sector Municipal y en la Administración Central.

5. Asimismo, se propone crear una asignación de antigüedad para el Sector Municipal, con similares características a aquella que rige en la Administración Central. Este beneficio consiste en una asignación correspondiente al 2% del sueldo base por cada bienio (dos años) servidos por el funcionario en el mismo grado, con un tope de hasta 15 bienios.
6. Sin embargo, en la aplicación inicial de este beneficio, se ha concordado con los representantes de los funcionarios municipales, reconocer excepcionalmente, la totalidad de los años servidos en la misma Municipalidad, con un límite de no más allá del año 1981, fecha en que comenzó a ser aplicable al actual Sistema de Remuneraciones del Sector.

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

7. Los beneficios hasta aquí descritos entrarían en vigencia a contar del 1 de Febrero de 1992, siendo su costo absorbido parcialmente por el Gobierno, con aportes decrecientes año a año a las Municipalidades.

8. Finalmente, se ha accedido a que durante el transcurso del primer semestre de esta año se prepare otro proyecto de ley destinado a permitir la modificación de las actuales plantas del personal en las Municipalidades del país, así como incluir a los empleados municipales afiliados al antiguo sistema previsional en el proyecto de ley que elimina el sistema de treintavos en el cálculo de las pensiones de los funcionarios públicos.

Saluda atentamente a Ud.



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior



EKR/FJPL/mj

Distribución:

1. Señor Jefe de Gabinete Presidencial.
2. Ministerio del Interior.
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (c.i)
4. Sr. Jefe Depto. Reforma Estructural y Funcional SUBDERE (c.i)
5. Departamento de Municipalidades.
6. Oficina de Partes.
7. Archivo.